

HOTELES Y "PENSION COMPLETA"

El director de «A B C» ha recibido del director de Empresas y Actividades Turísticas, la carta que reproducimos:

«Señor director de «A B C»:

He leído en «A B C» la brevería titulada «Hoteles», en la que ese diario se hace eco de las quejas de varios lectores porque en algunos establecimientos no facilitan habitación «si no se acepta la pensión completa».

Daño que, planteado así el tema, en términos generales, sin la puntualización necesaria sobre la categoría de los hoteles, pudiera llevar a la confusión del lector, creo que es oportuna aprovechar esta ocasión para divulgar lo que nuestra legislación tiene establecido al respecto.

El artículo quinto de la orden de 28 de marzo de 1966 consagra un principio fundamental del hospedaje en España, cual es el de que «ningún establecimiento podrá exigir de sus clientes que sujeten su estancia al régimen de pensión completa», si bien «subsiste el derecho de ec-

tos (los clientes) a que les sean facturadas por dicho régimen las estancias superiores a cuarenta y ocho horas, a partir de la de su ingreso».

Ahora bien, el mismo precepto también establece que «el cliente que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior, solicite acogerse al régimen de pensión completa queda obligado al pago del precio convenido, aun cuando dejara de utilizar ocasionalmente alguno de los servicios que comprende dicho régimen, salvo pacto en contrario».

Creo que estos preceptos reglamentarios son muy claros y no necesitan glosa de ninguna clase. En definitiva, en ellos está esa filosofía del lector que se queja en la brevería cuando dice: «No tengo nada contra la pensión completa, pero no me gusta por imposición». Pues bien, la ley prohíbe esta imposición.

Otra cosa es la vida económica de los establecimientos hoteleros modestos, a los que la propia ley trata de tutelar. La falta de utilización de los servicios de comedor puede producir en ellos un quebranto insuperable. Por ello, la orden de 28 de marzo de 1966, en su artículo sexto, admite que los establecimientos clasificados en las

categorías de hotel de tercera (hoy, una estrella) y pensiones de primera, segunda y tercera (hoy, hostales de dos y una estrella y fondas, respectivamente), dotados de servicio permanente de comedor, «podrán aumentar hasta un 20 por 100 los precios máximos aprobados para las habitaciones cuando el cliente no utilice aquel servicio, añadiendo, sin embargo, que «para que tal recargo no pueda aplicarse bastará con realizar diariamente en el establecimiento una de las dos comidas principales».

Por último, solamente deseo aclarar que cualquier queja que se desee formular por el mal comportamiento de una empresa tiene su cauce propio bien a través del libro de reclamaciones que existe en todos los establecimientos, bien directamente por escrito dirigido a las Delegaciones Provinciales del Departamento. Esto es mucho más efectivo que una denuncia genérica, en la que se confunden --y no debe ser así-- los empresarios que cumplen rigurosamente las disposiciones reglamentarias y que hacen honor a nuestra hostelería, con los que, por su mala conducta, ponen en peligro el bien ganado prestigio de este sector de la vida económica del país. Pedro ZARAGOZA ORTIZ, director general de Empresas y Actividades Turísticas».

EL INDICE DEL COSTE DE LA VIDA EN ESPAÑA

En la revista «Información», de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao y con la firma de don Teodoro Barranco Fernández, se dice:

«Los índices de coste de la vida comienzan a publicarse en España en 1939, tomando por base el año 1936 y refiriéndose a cada una de las capitales de provincia y al conjunto de ellas. Transcurridos diecinueve años, en 1958 se procede a la renovación del sistema, utilizando técnicas más perfectas. El actual sistema tiene por base el año 1968. Veamos alguno de los fundamentos y métodos con los que ha sido elaborado.

La encuesta de presupuestos familiares por la que el actual sistema fue precedido, se llevó a cabo en el período marzo 1964-diciembre 1968. Se consultaron 40.000 hogares. De los 128 países analizados por la O. I. T., solamente Alemania tiene una muestra de mayor tamaño (45.000 hogares).

El estrato socioeconómico de referencia está compuesto por los hogares cuyo sustentador principal fuera activo y con ingresos entre 21.600 y 120.000 pesetas anuales, en el período marzo 1964-marzo 1965. Se rechazan los hogares unipersonales. La cobertura de este estrato suponía un 70,15 por 100 so-

bre el conjunto de hogares del país, ya que en un 12 por 100 el sustentador principal era no activo y en un 2,57 por 100 unipersonal, siendo del 85,43 por 100 restante el 15,28 por 100 con rentas superiores a inferiores a las fijadas para el estrato».

La cesta de la compra queda fijada en un total de 255 artículos, de los cuales 125 pertenecen a alimentación, 41 a vestido y calzado, 2 a vivienda, 37 a gastos de casa y 50 a gastos diversos.

La mecánica completa para obtener un indicador objetivo de las variaciones relativas de los precios de consumo es laborioso, y solamente el I. N. E. la ha

realizado por el momento.

El índice del coste de la vida es un indicador económico de cómo varían los precios de consumo, sin que por ello deba medirse para cada familia la oscilación exacta de sus precios. Tiene validez, pero sólo dentro de los límites en los que ha sido construido, límites que es preciso conocer a la hora de interpretar su alcance. El coste de la vida sube, pero no tanto como a primera vista pudiera parecer. Esta subida, que no es para todos idéntica, hay que medirla. La medida que el índice nos puede dar no es exacta, sino una aproximación, valiosa, sí, pero limitada».



CAFETERIAS TOLEDO



Continuando la tradición del depurado servicio de nuestros establecimientos, ofrecemos en este que acabamos de inaugurar en GRAN VIA, 56, el perfecto acoplamiento del más moderno confort y la belleza de sus instalaciones. En el mejor deseo de servir a nuestros distinguidos clientes, agradeceremos y esperamos su visita

GEPLASTICA le recomienda

EXCLUSIVAS

Fermat

Especialista en suelos ligeros

EXPOSICION Y VENTA:
Rodríguez Arias, 43-45
Teléfs.: 41 27 77 - 41 13 97

EXPOSICION:
Bartandona, 2 - Teléfs.: 21 78 70
BILBAO

TEATRO ARRIAGA

HOY, ¡despedida!

TARDE: 7,30-NOCHE: 11

Compañía extraordinaria

Carmen Bernardos

CON

Francisco Piquer

en la obra de Eduardo Baurdet, según versión de Emilio Romero

"LA PRISIONERA"

Una comedia escabrosa, cruda, audaz, realista, apasionante, desarrollada con atrevimiento y valentía.

Localidades: Teléfono 21-57-59